

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23224 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

En el presente procedimiento Apertura Sección 53.01/2013 seguido a instancia de ANDALUSIAN GOURMET CONCEPT, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo:

Se aprueba la propuesta de convenio de la entidad concursada ANDALUSIAN GOURMET CONCEPT, S.L., adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución y cesando los efectos de la declaración del concurso, cesando igualmente los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación en su caso y resto de incidentes pendientes de resolver, quienes deberán rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 133.3 y 4 de la LC.

Cualquier acreedor podrá hacer uso de la facultad del art. 140 de la LC expuesto.

El deudor deberá cumplir con la obligación de información semestral del art. 138, así como en su caso deberá informar al juzgado del íntegro cumplimiento del Convenio.

Publíquese la sentencia en los mismos medios y forma en que se publicó la declaración del concurso.

Málaga, 11 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140031995-1